GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Municipal N° 11-77 de 22 de marzo de 1977, Aníbal Corro Zambrana, Alcalde Municipal de Quillacollo, dispuso dejar sin efecto el Plan Regulador de la Provincia, en lo referente al área verde en una extensión de 33.722 metros cuadrados, que por acuerdo de partes queda en forma definitiva en poder de Teodomiro Piérola;

Que, por D.S. N° 14231 de 23 de diciembre de 1976, se autorizó la expropiación de los terrenos de Patata Ollería, en favor de la Junta Nacional de Acción Social que pertenecían a Teodomiro Piérola con una extensión superficial de 4.5027 Has., con destino a las compensaciones correspondientes a los diferentes campesinos afectados por la Ordenanza Municipal N° 17/76 y 20/76, debiendo la Institución cancelar los montos indemnizables pertinentes;

Que, la creciente expansión demográfica y consiguiente desarrollo socio-urbano de Quillacollo, merece la atención que el caso requiere evitando fricciones y conflictos entre patronos y trabajadores;

Que, la Ordenanza Municipal N° 11-77, justamente dá la solución adecuada a la expropiación de terrenos pertenecientes a Teodomiro Piérola, dejando sin efecto el Plan Regular de la Provincia, que con esta liberalidad que beneficia al interesado en el futuro no podrá hacer ningún reclamo ni juicio alguno;

El propietario a partir de la fecha podrá ejercitar su derecho sobre sus pertenencias en estas áreas verdes para efectos de construcción y fijación de rasantes y respetando la proyección de calles y avenidas;

Que, por principio de equidad y justicia y a fin de que no exista disconformidad en la población se impone establecer un equilibrio entre propietarios y trabajadores;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Apruébase la Ordenanza Municipal N° 11-77 de 22 de marzo de 1977, expedida por el Alcalde Municipal de Quillacollo, dejando sin efecto el proyecto del Plan Regulador de la Provincia en la parte referente del área verde en una extensión de 33.722 metros cuadrados, que comprende tres fracciones pertenecientes a Teodomiro Piérola, ubicado en la zona de Patata, con las siguientes colindancias la primera fracción con 1.691 metros cuadrados que limita al Norte con la calle Cochabamba, al Sud y al Este con el mismo propietario y al Oeste con una acequia Patata. La segunda fracción con 29.523,50 metros cuadrados, que limita al Norte y al Oeste con una acequia Patata. La tercera fracción con 2.507.50 metros cuadrados que limita al Norte, Sud y Este con el mismo propietario y al Oeste con la acequia Patata. Sea con las formalidades de rigor.

Los señores Ministros de Estado, en sus respectivos Despachos, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del persente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y siete años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Valda, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Carlos Calvo Galindo, Jaime Niño de Guzmán Quiroz, Julio Trigo Ramirez, Carlos Rodrigo Lea Plaza, Mario Vargas Salinas, Alfonso Villalpando Armaza, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Guido Vildoso Calderón, Santiago Maesse Roca.